

CODIGO	VERSION
S03.OAF.FR.018	03

Órgano o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria:	009
Actividad en el POI:	GESTION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) VEHICULO (EGI-031) DE LA SEDE JESÚS MARÍA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene la finalidad pública el mantenimiento correctivo de una (01) unidad vehicular: NISSAN TIIDA EGI-031 MICROBUS de la Sede Jesús María, las mismas que deben estar en óptimas condiciones de operatividad a fin que los desplazamientos realizados en las comisiones diarias no presenten ningún contratiempo o riesgo al conductor y ocupantes.

2. ANTECEDENTES:

La Sede Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta con una flota vehicular de 16 vehículos y 2 motocicletas, las que deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, debiendo de recibir cada unidad su respectivo mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta el uso constante de las unidades vehiculares.

3. OBJETIVO

Contratar el servicio a todo costo de una persona natural y/o jurídica que realice el servicio de mantenimiento correctivo de las siguientes unidades vehiculares:

N°	PLACA	MARCA / MODELO	TIPO COMBUSTIBLE
1	EGI-031	NISSAN TIIDA	GASOLINA

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO


4.1 Alcances: El alcance de la presente contratación se define por las acciones especificadas en estos términos de referencia.

4.2 Descripción del servicio: El servicio de mantenimiento correctivo a una (01) unidad vehicular, incluirá los costos, mano de obra y repuestos genuinos y/o originales (Los repuestos y accesorios serán genuinos las mismas que son de la misma marca del vehículo a mantener).

El servicio de mantenimiento correctivo descrito en el Cuadro N° 1, incluye la evaluación técnica general sin costo alguno para LA ENTIDAD, mano de obra, repuesto, accesorio y componentes genuinos y/o originales lubricantes, materiales, gastos administrativos e impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: DETALLE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EGI-031	NISSAN TIIDA	CANTIDAD	km
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			145,670
1. Cambio de computadora (A56-D06 C98 2208 NISSAN 9X)		1	X
2. Cambio de ramal eléctrico			X

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	VERSION			
S03.OAF.FR.018	03			
		3. Cambio de las bobinas de encendido (04)		X
		4. Cambio de las cuatros bujías		X

4.3 GARANTIA COMERCIAL

- El proveedor es responsable ante la Entidad, contra defectos, fallas que sean ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad.
- Todos los servicios realizados (mano de obra), así como los repuestos, accesorios y materiales instalados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán contar con una garantía no menor de seis (06) meses, la misma que debe presentarse en original.
- En caso de detectarse el incumplimiento de los requerimientos establecidos en los términos de referencia del servicio de mantenimiento correctivo, el proveedor está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparará o cambiará sin costo alguno para la institución, todos los repuestos que haya sufrido daño por causa de la deficiencia y/o incumplimiento del servicio.

4.4 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

4.4.1 Plazo: El servicio de mantenimiento será prestado en un periodo no mayor de diez (10) días calendarios contabilizados desde el ingreso de la unidad vehicular al Taller, para lo cual el Contratista emitirá la Orden de Trabajo correspondiente el mismo día de su emisión.

4.4.2 Lugar: Taller de mecánica del proveedor en un radio de 20 kms a la redonda de la Sede de Jesús María.

Entrega del vehículo: La entrega del vehículo será dentro del plazo previsto por mutuo acuerdo entre el área de Transporte y el proveedor, previa la notificación de la Orden de Servicio. El Contratista hará entrega del informe de conformidad detallando el servicio realizado pormenorizado, para el otorgamiento de la conformidad del servicio.


5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- El proveedor será persona natural o jurídica, con una experiencia como mínimo de cuatro (04) trabajos en servicios de mantenimiento correctivos de vehículos o trabajos similares.
- El CONTRATISTA deberá acreditar su experiencia con una copia simple de contratos, actas de recepción y/o conformidad, facturas, y/o cualquier otra documentación que evidencie trabajos similares a la denominación del servicio.

5.2 Otras consideraciones

- Los trabajos de mantenimiento deberán ser a todo costo, incluyen los repuestos genuinos.
- El proveedor deberá usar repuestos y accesorios genuinos en los mantenimientos correctivo.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

- Los repuestos reemplazados deberán ser devueltos a MIGRACIONES.
- El proveedor asumirá durante el servicio de mantenimiento, los gastos de lubricación, combustible y otros derivados de dicho servicio.
- El proveedor brindará atención personalizada referida al ingreso y recojo del vehículo del taller del contratista, se realizará un inventario de ingreso del vehículo y salida del vehículo.
- El proveedor deberá contar con una póliza de seguros propio y de terceros vigente durante todo el período del servicio, que certifique que el local principal y/o sucursales donde se brindará la prestación, materia de la presente convocatoria, se encuentran aseguradas, con el fin de que se cubra cualquier tipo de siniestro, en caso que algún(os) vehículo(s) de MIGRACIONES se encuentre en dicho(s) local(es), en atención al servicio de mantenimiento requerido, este requisito deberá ser presentado previa notificación de la Orden de Servicio.
- De requerirse repuestos que deban importarse fuera del país, se pactará un nuevo plazo, este hecho será verificado por la Unidad de Control Patrimonial de Migraciones, con proveedores terceros o casas matrices de la marca, este fuera el caso se extenderá el plazo previsto, previa presentación de Carta a la Agencia virtual de Migraciones (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>) que sustente el motivo de la ampliación del tiempo para dicho reparación.

EQUIPAMIENTO MINIMO:

El proveedor deberá contar con al menos un (01) taller debidamente equipado e implementado que le permita realizar eficientemente los servicios solicitados, el equipamiento mínimo con el que debe contar es el siguiente:


- Un (01) Escáner Electrónico universal actualizado para el diagnóstico de fallas de vehículos.
- Un (01) Opacímetro para motores diésel homologado por el MTC.
- Una (01) Compresora de aire de 120 PSI con capacidad de 60 galones o más.
- Un (01) Elevador electro-hidráulico.
- Un (01) Equipo de lavado a presión (hidro lavadora).
- Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados.
- Dos (02) Pistolas neumáticas de ajuste.
- Dos (02) Micrómetros de exteriores (0-25 mm y de 25-50 mm).
- Un (01) Luxómetro (equipo de alineamiento de luces).
- Un Profundímetro calibrador de perfil de neumáticos.
- Un (01) Software de especificaciones técnicas y procedimiento de operaciones de reparación como Autodata y/o Alldata y/o Mitchell on Demand u otro equivalente

Estos deberán ser acreditados mediante factura de los equipos y/o declaración jurada.

INFRAESTRUCTURA:

- El Taller deberá contar con certificado de la Licencia de Funcionamiento y estar debidamente techada en las zonas de trabajo y deberán estar debidamente señalizados.
- Así mismo, el piso de las áreas de trabajo deberá estar con piso de losa de cemento además de contar con cerco perimétrico de material noble.
- La infraestructura deberá contar con espacios suficiente para recepcionar y/o estacionar cómodamente dos (02) vehículos entre automóviles, furgones y/o camionetas de Migraciones de manera simultánea, la misma que debe estar techada.
- La infraestructura deberá contar con una póliza de seguro propio y de terceros.

Estos deberán ser acreditados mediante imágenes del establecimiento.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO S03.OAF.FR.018	VERSION 03	

PROCEDIMIENTO

El encargado de Mecánica Automotriz y/o el encargado de Transportes o la persona que designe la Unidad de Control Patrimonial, será el único autorizado para requerir las atenciones del servicio de mantenimiento correctivo para las unidades vehiculares referidas en el cuadro N° 01, mediante correo electrónico o comunicación telefónica, al proveedor de acuerdo a los requerimientos de Migraciones y la necesidad de servicio.

El encargado de Mecánica Automotriz y/o el encargado de Transportes, o la persona que designe la Unidad de Control Patrimonial, designará al personal que se encargará de las gestiones del traslado y entrega de las unidades vehiculares al proveedor, para la evaluación técnica y/o realización del servicio de mantenimiento correctivo necesario; pudiendo también realizar visitas inopinadas al taller para la verificación y/o evaluación del avance de los servicios de mantenimiento correctivo.

Cada una de las unidades vehiculares que ingresen al taller para la realización del servicio de mantenimiento correctivo, deberán ser debidamente inventariadas por el taller del proveedor, a fin de constatar el estado físico y mecánico con el que ingresan y egresan cada uno de los vehículos. Dicho formato original de inventario, diseñado por el contratista para tal fin, deberá ser entregado al personal encargado de Mecánica Automotriz y/o encargado de Transportes por cada servicio realizado, y deberá contener la siguiente información:

- N° de Orden de Trabajo del proveedor.
- Fecha, Hora, y Kilometraje de Ingreso, así como los Nombres completos del personal de la Entidad que lo interna.
- Datos del vehículo como son: Placa, Marca, Modelo, Color, Año de Fabricación, Kilometraje, Nivel de Combustible y estado físico de la toda la carrocería.
- Herramientas, Accesorios de seguridad y Documentos oficiales del vehículo (de corresponder).


Este inventario deberá estar debidamente firmada por el representante del proveedor o Jefe de taller, así como del personal designado por Migraciones que lo interna.

El proveedor, autorizará la presencia del encargado de mecánica automotriz de Migraciones dentro de sus talleres de mecánica, el mismo que podrá realizar visitas inopinadas al taller para la verificación de los procedimientos de las operaciones mecánicas cuando éstas se realicen, así como de la calidad y correspondencia técnica de los repuestos y accesorios a utilizarse en el servicios de mantenimiento correctivo prestados.

Finalizado el servicio de mantenimiento correctivo, el proveedor comunicará mediante correo electrónico al personal de transporte de la Unidad de Control Patrimonial la finalización del trabajo, y deberá entregar el vehículo totalmente operativo de acuerdo a las actividades realizadas detalladas, quien verificará los trabajos realizados por el contratista antes de retirar el vehículo del taller, así como también comprobará el estado físico de la unidad vehicular de acuerdo al inventario con el que ingresó al taller.

Luego de la realización de la verificación antes detallada, se podrá suscribir el Acta de Entrega del servicio correspondiente de la empresa contratista en señal de aprobación.

A la entrega de la unidad vehicular, el contratista entregará un informe técnico con fotografía de los cambios y trabajos realizados por la Agencia Digital de Migraciones

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO S03.OAF.FR.018	VERSION 03	

(<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>) y de forma física al personal designado por Migraciones, lo siguiente:

- ✓ Copia de la Orden de Trabajo con el Inventario general de ingreso de la unidad vehicular, (ésta debe contener los datos a saber: número de la orden de trabajo, nombre y apellidos del asesor a cargo, placa, marca, modelo, año, así como la fecha, hora y kilometraje de ingreso del vehículo).
- ✓ Las hojas impresas de resultado de pruebas a los componentes cambiados o sistemas evaluados tales como:
 1. Resultado de prueba de estado de batería.
 2. Resultado de las medidas del estado de las pastillas, zapatas, disco y tambores de frenos.
 3. Hoja de Control de Calidad del proveedor, donde su personal técnico verifica la inspección de niveles y luces, así como de los sistemas de dirección, suspensión, refrigeración, transmisión, frenos, revisión interior, exterior, compartimento de motor, parte baja del vehículo y ruedas delanteras y posteriores.
- ✓ Hoja de medidas del servicio de alineamiento computarizado (si fuera el caso).
- ✓ Listado final de las observaciones adicionales encontradas que queden pendientes de realizar, junto a una proforma por la reparación de las mismas (si fuera el caso).
- ✓ Acta de Entrega de la unidad vehicular del proveedor a MIGRACIONES.
- ✓ Los repuestos y accesorios usados que han sido cambiados, resultantes de la realización de los mantenimientos preventivos, así como las cajas o envolturas de los repuestos nuevos instalados, para ello, se suscribirá un Acta de Entrega de Repuestos Usados debidamente firmado por el representante del proveedor y por el personal designado por Migraciones.
- ✓ Consignar en el informe recomendaciones para el siguiente mantenimiento de corresponder.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.


6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/resolucion-de-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad del servicio

La conformidad de la prestación será otorgada por la Unidad de Control Patrimonial, previo informe del encargado de mecánica automotriz y/o el encargado de Transporte, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de la salida del vehículo del taller.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad

CODIGO	VERSION
S03.OAF.FR.018	03

establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Modalidades de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Formula de reajustes

No aplica

6.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Gestión de Riesgos


No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.12 Otras penalidades

Penalidad	Supuestos de Aplicación de penalidad	UIT	Procedimiento
1	DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS CAMBIADOS: Por no devolver a la ENTIDAD, en la debida oportunidad los repuestos cambiados señalados en los presentes términos de referencia, al que se le ha prestado el servicio contratado.	1.0% UIT Por día	Si no se reciben los repuestos usados al momento de retirar el vehículo del taller luego de su mantenimiento, a pesar de haber sido solicitado por personal de la Unidad de Control Patrimonial – Servicios Generales, este comunicará mediante un informe a la Oficina de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
2	PÉRDIDA O ROBO DE REPUESTOS O DAÑOS OCURRIDOS AL VEHÍCULO EN EL TALLER. Indicando si es por pérdida o robo de repuestos o daños ocurridos al vehículo en el taller.	3.0 % UIT por ocurrencia	La Unidad de Control Patrimonial comunicara mediante un informe a la Oficina de Abastecimiento indicando la verificación del hecho.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.